

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13288** MURCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 45/2013 y NIG n.º 30030 47 1 2013 0000081 se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2013 auto de declaración de concurso del deudor VIVIENDAS LA LOMA II DE ÁGUILAS, SOC. COOP., con Código de Identificación Fiscal n.º F-73468803, cuyo domicilio social es en Lorca, calle Pío XII, n.º 21, B-4.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a AC INSOLVALIA, S.L., con domicilio postal Plaza Circular, 14, 2.º derecha, 30008, Murcia, teléfono 912793297 y dirección electrónica acreedores@insolvalia.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

Murcia, 26 de marzo de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130016210-1